



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2013-MPS/A

Sechura, 14 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 016-2013-MPS-GM-GAyF de fecha febrero del 2013, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, sobre **AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Sra. Alicia Tume Chapilliquén**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 022-2013-MPS-GAyF/SGRH de fecha 28 de enero del 2013 la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica a la Sra., Alicia Tume Chapilliquén que le corresponde hacer uso de su Goce Físico Vacacional a partir del 01 de febrero al 02 de marzo del presente año;

Que, mediante Carta N° 0186-2013-MPS-GM-GSC-SGC de fecha 30 de enero del 2013 la Sub Gerencia de Comercialización indica que habiendo realizado las coordinaciones con la mencionada trabajadora y por necesidad del servicio, solicita se re programe el Goce Físico vacacional de la Sra. Alicia Tume Chapilliquén;

Que, mediante Informe N° 034-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 01 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2013-MPS/A de fecha 04 de enero del 2013 se reprogramaron las vacaciones para el mes de febrero del presente año de la Sra. Alicia Tume Chapilliquén, trabajadora de esta Municipalidad bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en su condición de Empleado Nombrado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional; y visto la Carta N° 0186-2013-MPS-GM-GSC-SGC, emitido por el Sub Gerente de Comercialización en la que comunica que al haber realizado las coordinaciones con la mencionada trabajadora y por necesidad de servicio solicita se re programe el goce físico vacacional por ser necesario contar con el personal para tal fin, por lo que solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico vacacional, las misma que serán de acuerdo a la necesidad del trabajador, previa coordinación con su despacho.

Que, mediante Informe de Visto el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta que al haberse programado las vacaciones de la Sra. Alicia Tume Chapilliquén, para el mes de Febrero del presente, y habiendo solicitado postergación del goce físico vacacional, solicito se emita la resolución de Alcaldía de postergación de vacaciones de mencionada servidora.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

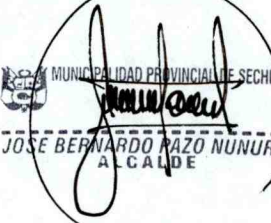
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal Sra. **ALICIA TUME CHAPILLIQUEN**, las misma que se harán efectiva de acuerdo a la necesidad de la servidora, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO RAZO NUNURA  
ALCALDE

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec.Gral.